

Celebrada el 24 de Mayo de 1944.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Olamos, Alfonso, Barrios, Chirgoin, Doublet, Edwards, Izquierdo, Searle y Taldés, el Gerente señor Maschke y el Pro. Secretario señor Chamorro. Asistió también el señor Ministro de Hacienda, don Arturo Matte.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de Mayo de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 6.113.079.48
Descuentos a/c F.F.C.C. del Estado, Ley 7.140	962.998.36
Letras descontadas a Coop. Agrícolas, Ley 4.531	248.216.60
Letras descontadas al Instituto de Créd. Industrial	1.997.435.23
Redescuentos a Bancos accionistas	20.586.802.92
Préstamos con garantía de valores de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	6.470.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 23 de Mayo de 1944, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Crédito e Inversiones

3.586.814.12

Banco de Curicó

1.496.123.86

Banco de D. Edwards y Cía.

4.330.000.-

Banco Español. Chile

1.159.379.15

Banco Italiano

9.640.000.-

Banco de Blanguihue

138.432.30

Banco Sur de Chile

1.200.000.-

Banco Osorno y la Unión

10.416.749.27

32.267.525.40

Bases de Descuento

Descuentos al Público

6%

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

5%

Redescuentos a Bancos accionistas

4½%

Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley 5069)

4½%

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4½%

Préstamos a la Caja de Previsión de E.B. P.P. (Decreto-Ley 182)

4½%

Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4½%

Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero

4%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)

4%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

4%

Descuento de letras en moneda extranjera, a no más de 90 días, giradas por la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo, originadas por ventas de salitre de exportación

4%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días

3%

Descuentos a la Caja de Crédito Agrario de letras y pagarés a no más de 90 días

3%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)

3%

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-

3%

Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)

3%

Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo

3%

Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción

3%

Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)

2½%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)

2%

Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7113)

1%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)

1%

Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los S.S. CC. del Estado (Ley 7140)

1%

Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)

1%

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por

Bancos en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$36.500.000.- al 20 del presente mes.

Compra y Venta
de CambiosEstado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:Ley 7.200.- Dólares

a la vuelta

Compras a \$31.-

a Of. Antofagasta; The Santos Nitrate Co. US\$ 20.000.-
a Direc. Gral. de Correos y Telégrafos " 647.96

En francos suizos

Compra a \$9.80

sfrs. 35.000.-

Decreto - ley 646

(Compras efectuadas de acuerdo con la autorización
del Comité N° 831 de 15-9-1943)

US\$ 15.273.14

Certificados Oro

Próximo remate. - El Gerente dió cuenta que el Presidente de la Bolsa de Comercio le había comunicado hace pocos momentos de que los 300.000.- gramos de oro se habrían rematado totalmente y que la mayoría de ellos los había adquirido la empresa de los Y.Y. C.C. del Estado.

Corresponde al Directorio acordar la cantidad de gramos para un próximo remate en la semana entrante.

El señor Alamos estimó que el resultado del remate no es satisfactorio por cuanto demuestra que el público no tiene interés en adquirir estos certificados oro en las condiciones actuales.

El señor Ministro dijo que antes de que el Directorio resolviera este asunto, deseaba formular algunas observaciones que bien podrían variar las condiciones en que actualmente se ofrecen los certificados oro. Manifestó que estaba muy preocupado por el aumento que se viene notando en el circulante a consecuencia de las compras de dólares que está haciendo el Banco Central a las empresas cupíferas. Cree que esta situación puede agravarse en lo sucesivo y que hay que tomar enérgicas medidas para evitar que con este motivo continúe en aumento el costo de la vida con la consiguiente alza de salarios y jornales.

A su juicio, las entregas de dólares correspondientes al costo de producción del cobre que hacen al cambio especial, esto es, a \$19.37, constituyen hoy día pagos a plazos, porque mientras no se puedan colocar estos dólares en pago de importaciones, se transforman en divisas congeladas, temporalmente. Estimó que si dichas Compañías tuvieran que vender sus dólares libremente, es posible que el precio de estas divisas en el mercado pudiera llegar a un precio inferior al cambio especial y que las propias Compañías deberían arbitrar un procedimiento que permita colocar o neutralizar las emisiones que provocan su adquisición por el Banco Central. De los datos que el Banco le ha proporcionado se desprende que hasta ahora el total acumulado de cambios comprado de acuerdo con la Ley 7.144 y que no han sido vendidos a la Caja de Amortización alcanza a US\$ 19.600.000.- y por los cuales el Banco ha emitido \$320.000.000.-. Hizo presente que esta falta de absorción en el mercado de las divisas se viene notando desde el año pasado, pero que se ha acentuado en el curso del año, principalmente en los meses de Marzo, Abril y Mayo y que, aproximadamente, puede calcularse en tres y medio a cuatro millones de dólares mensuales que debe adquirir el Banco, en conformidad a la Ley reservada N° 7.144, o

sea, más o menos, U\$ 40.000.000.- al año.

Considera este asunto de gravedad y por eso ha venido al Directorio con el objeto de pedirle que estudie alguna medida adecuada a fin de contener la inflación del circulante. No le preocupa, expresó, las emisiones que se hagan con fines reproductivos, pero encuentra de gravedad éstas que tienen carácter inorgánico.

Por su parte, él ha llamado a los representantes de las Compañías cupríferas para hacerles presente que no se les podrá seguir comprando en las mismas condiciones actuales, los dólares que necesitan vender para proveerse de moneda corriente destinada a cubrir sus gastos en Chile.

En su opinión las Compañías se financian con emisiones del Banco Central o lo que es lo mismo mediante un crédito de emisión por el cual ni siquiera pagan intereses, de tal manera que considera desde luego indispensable que las Compañías cupríferas paguen estos intereses.

El señor Alamos estima que el problema de la falta de absorción de dólares se debe más que a las facilidades de exportación a Estados Unidos a la falta de fletes, que se ha agravado en estos momentos en que se prepara la invasión de Europa.

En cuanto a los certificados oro, manifestó que la falta de interés del público se debe al precio de \$ 32.- que se le ha fijado al dólar, que a su juicio debería rebajarse para dar mayor aliciente a los compradores y aún aumentarse la tasa de interés de los certificados.

La diferencia de interés con relación al actual, podrían cubrirla las Compañías cupríferas.

El Ministro de Hacienda manifestó que una idea semejante había insinuado a las Compañías cupríferas para facilitar la colocación de los dólares y que éstas habían quedado de enviar un representante a los Estados Unidos para tratar este asunto.

A juicio del señor Ministro la diferencia de interés podía cubrirse si las Compañías vendieran sus dólares al Banco a un precio inferior actual, que podría ser tal vez de \$ 17.- o \$ 18.- por dólar.

El señor Edwards estuvo de acuerdo en que la diferencia en el precio de los certificados oro debería ser cubierta por las Compañías cupríferas, pero no participaba por completo de la opinión del señor Alamos, de que sea únicamente el precio la causa del poco interés que se ha notado por ellos, y cree que el motivo principal es el que no se tiene absoluta confianza en que se mantengan más tarde las condiciones en que se han emitido.

El señor Alamos expresó que si, como parece, habría el propósito de modificar las condiciones de los certificados oro, debería desde luego suspenderse la venta en la Bolsa de los certificados actuales.

El Director señor Barrios cree que posiblemente tendría mejor acogida, para que las Compañías se provean de moneda corriente para sus gastos en Chile, que éstas emitieran bonos que serían servidos por ellas mismas y garantizados con los dólares que deben pagar al Gobierno, los que quedarían depositados en el Banco Central y podría todavía el Gobierno convertirlos

a oro en Estados Unidos si se estimara necesario. Agregó que una emisión hecha por las Compañías sería colocada en mejores condiciones en el público.

El señor Ministro cree que esta idea podría también estudiarse y proponerse a las Compañías cupríferas.

El Gerente expresó que si a los nuevos certificados oro se les fija un precio de venta inferior al de los actuales, sería indispensable que los nuevos certificados emitidos sólo se usaran después de un plazo posiblemente de 18 meses, a fin de no provocar interferencias en el mercado actual de disponibilidades propias, ya que de otro modo toda persona que necesitara cambios recurriría desde luego a los certificados antes que absorber los dólares a \$31.- que necesita el mercado para el desarrollo de las importaciones habituales.

El Dr. Max manifestó que de acuerdo con una conversación sostenida el día anterior con el señor Ministro de Hacienda, había elaborado un memorándum relacionado con estas materias, al cual dió lectura.

El señor Taldís expresó la complacencia con que había oído las declaraciones del señor Ministro en cuanto no le causaban ningún temor las emisiones de carácter reproductivo, ya que ellas redundarían en un aumento de la producción.

El señor Chirguin manifestó que el Consejo Nacional de Comercio Exterior dificulta en parte la absorción de dólares al retardar las solicitudes en forma que perjudican las relaciones comerciales. El sistema es engorroso, se crean problemas derivados de la rutina misma de su trabajo y las solicitudes que debieran ser resueltas en algunos días se demoran semanas y meses.

Por estas razones estimó que el señor Ministro de Hacienda debería tomar desde luego algunas medidas tendientes a que dicho organismo proceda con mayor liberalidad y rapidez en el despacho de las solicitudes de cambio, ampliando el plazo de las autorizaciones.

Con respecto a los certificados oro, cree que aun cuando se emitan en mejores condiciones sólo será una solución parcial del problema.

Ahora en cuanto a los puntos que ha tocado el señor Ministro relaciones con la compra de dólares que el Banco Central hace a las Compañías cupríferas a cambio especial y que son precisamente los que provocan un aumento de circulante, en su opinión se solucionaría en parte colocándolos en el comercio contra peticiones de cambios internacionales en dólares. También podría considerarse la posibilidad de autorizar a las Compañías cupríferas para vender dólares a \$31.-, pero como en este caso resultaría una diferencia a favor de ellas, esa diferencia la podría entregar en dólares al Fisco. Así, por ejemplo, si fuera como se cree US\$ 4.000.000.- mensuales los se compran a \$19.37 y si una parte de esos dólares se vendiera a \$31.- hasta obtener la misma cantidad de moneda corriente que resulta de la conversión de US\$ 4.000.000.- a \$19.37, no precisaría venderse sino US\$ 2.500.000.- a \$31.- y el saldo de US\$ 1.500.000.- se entregaría al Fisco, con lo que se obtendría que en el mercado de cambios internacionales sólo correspondería absorber

US\$ 2.500.000.-, lo que naturalmente reduce el problema.

El Gerente manifestó que tal vez podría pensarse en la venta de dólares en el mercado que quedarían depositados en cuentas bloqueadas hasta el término de la guerra.

El señor Searle expresó que, como el señor Chirguin, pensaba que la solución de entregar al público certificados oro en condiciones más ventajosas sólo sería parcial. Dijo que existía en el comercio, según opiniones que ha oído, el temor de que no puedan utilizarse más tarde en las condiciones en que han sido emitidos; de tal manera que cualquiera otra modalidad que se haga va a traer indudablemente cierta desorientación y se retraerá el público en adquirir los nuevos certificados.

Se recordó al respecto la forma en que se han cumplido las emisiones de billetes o bonos con cláusula oro, no obstante todas las condiciones que se estipularon.

El señor Searle estuvo de acuerdo por lo demás, como cree que es la opinión de todos los señores Consejeros, que al emitirse nuevos certificados oro tendría que darse opción a los actuales tenedores para acogerse a las mismas ventajas, a fin de no perjudicar el crédito del Estado.

El Gerente expresó que en vista de las ideas propuestas procedería que se encomendara el estudio de este asunto al Comité Económico de Directores, en atención a que el señor Ministro de Hacienda desea tener una sugerencia del Directorio lo más pronto posible.

Así se acordó.

Oro Depositado en
el Federal Reserve
Bank

Traslado al país. - El Gerente expresó que aprovechaba la oportunidad para consultar al Directorio la idea que le había insinuado el señor Ministro de Hacienda de traer todo el oro que está en Estados Unidos depositado en el Federal Reserve Bank en previsión de dificultades que pudieran presentarse más tarde.

El señor Alamos manifestó que la única dificultad que podría presentarse era para aprovechar estos dólares en importaciones de otros países distintos de los Estados Unidos, pero cree que en todo caso las disponibilidades ordinarias del país se podrían destinar a este objeto y los fondos depositados en Estados Unidos no alcanzarían sino para una pequeña parte de lo que se necesitará traer de dicho país.

En atención al enorme gasto que importaría la traída del oro en las condiciones actuales, y al hecho de que las reservas del Banco se encuentran en Chile, el Consejo acordó no trasladar por ahora el oro al país.

Instituto de Economía
Agrícola

Ampliación crédito hasta \$90.000.000.- Ley 6.621. - El Gerente manifestó que en conformidad al acuerdo tomado en la sesión anterior, ha tenido oportunidad de conversar con los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura acerca de la ampliación de créditos que ha solicitado el Instituto de Economía Agrícola para adquirir el excedente del trigo, a fin de evitar la baja de este cereal.

Sobre el particular expresó que podía informar al Directorio que después de imponer a esos Secretarios de Estado de los acuerdos del Consejo, pudo obtener que el referido organismo no insistiera por ahora en el préstamo aludido. Asimismo, agregó, que el Ministro de Agricultura lo informó que había

expectativas de realizar una exportación de trigo al Perú, en buenas condiciones.

En cuanto a los préstamos warrants, que por un total de \$3.564.280.- se habían dejado pendientes hasta conocer el resultado a que se llegara con los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura, expuso que en atención a la urgencia de dinero que tenía el Instituto de Economía Agrícola, y a que había reducido de 12 a 6 millones de pesos su deuda indirecta, había dado curso a dichas operaciones con el V° B° de algunos señores Directores.

El señor Barrios dijo de no obstante haberse solucionado el préstamo a que ha hecho mención el señor Gerente, deseaba expresar que el señor Ministro de Agricultura estimaba conveniente procurarse del Banco Central la ampliación del crédito hasta \$90.000.000.-, para dar la sensación ante los agricultores que el Instituto tenía los capitales suficientes como para absorber el excedente del trigo, aun cuando no fuera necesario usar prácticamente esa suma.

Se levantó la sesión.

El
Sindicato Agrario
N.º Doubt.

Instituto Agrario

Perú Agrario

Instituto Agrario

R. Barrios

Trujillo

Perú

Sancti Spiritus

Guillermo Edward Roth